

140.12



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 874



BUENOS AIRES, 22 JUN 2010

VISTO el expediente N° 14463/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Humanidades solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, según lo aprobado por Resolución del Rectorado N° 979/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios su respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 874



Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

1920



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación



poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
I RESOLUCION N° 874
SS

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

874



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Humanidades.

- Desempeñarse en el ámbito universitario en tareas de investigación.
- Integrar equipos de trabajo multi e interdisciplinario.
- Participar activamente en los medios de comunicación social, iluminando con sus aportes, las cuestiones que preocupan al hombre y a la sociedad de hoy.
- Actuar como asesores de empresas, ONG, y otras instituciones que reclaman hoy una apertura un saber universal e integrador, una capacidad de afrontar la complejidad de la realidad y brindar solución a los conflictos.

Gx
BB
T
TS



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

874



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL NORTE DE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Humanidades,

TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

10A	Lógica	A	4	120	---
10B	Filosofía de la Naturaleza	A	3	90	11F
10C	Historia de la Filosofía Antigua	A	4	120	---
10D	Lectura de Textos Filosóficos I	A	3	90	---
10E	Lengua Latina I	A	4	120	---
11F	Introducción a la Filosofía	1° C	4	60	---
12G	Introducción al Pensamiento Filosófico de Santo Tomás	2° C	4	60	11F
12H	Seminario de Investigación I	2° C	4	60	---

SEGUNDO AÑO:

20A	Metafísica	A	5	150	10B
20B	Antropología Filosófica	A	4	120	10B
20C	Historia de la Filosofía Medieval	A	4	120	10C
20D	Lectura de Textos Filosóficos II	A	3	90	10D
20E	Seminario de Investigación II	A	2	60	---
20F	Lengua Latina II	A	4	120	10E

TERCER AÑO:

30A	Teología Filosófica	A	4	120	20A
30B	Gnoseología	A	4	120	20A-20B
30C	Ética	A	4	120	20B
30D	Historia de la Filosofía Moderna	A	4	120	20C
30E	Lectura de Textos Filosóficos III	A	3	90	20D
30F	Seminario de Investigación III	A	2	60	---
30G	Lengua Griega I	A	4	120	---
32H	Seminario de Bachillerato	2° C	3	45	---

CUARTO AÑO:

40A	Filosofía del Arte	A	3	90	---
40B	Filosofía de las Ciencias	A	3	90	30B

*Gu.
A
T.G.*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

8 7 4

Ministerio de Educación



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
40C	Filosofía Social	A	3	90	20B-30C
40D	Historia de la Filosofía Contemporánea I	A	4	120	30D
40E	Lectura de Textos Filosóficos IV	A	3	90	30E
40F	Seminario de Investigación IV	A	2	60	---
40G	Lengua Griega II	A	4	120	30G
41H	Teología I	1° C	3	45	---
42I	Teología II	2° C	3	45	41H

QUINTO AÑO:

51A	Temas de Antropología	1° C	4	60	20B
51B	Temas de Metafísica	1° C	4	60	20A
51C	Historia de la Filosofía Contemporánea II	1° C	4	60	40D
51D	Lectura de Textos Filosófico V	1° C	4	60	40E
51E	Historia del Pensamiento Latinoamericano y Argentino	1° C	4	60	---
51F	Optativa I	1° C	3	45	---
51G	Optativa II	1° C	3	45	---
51H	Teología III	1° C	3	45	42I
51I	Seminario de Licenciatura	1° C	8	120	---

OTRO REQUISITO:

- ✓ Al iniciar el cuarto año el alumno deberá acreditar Niveles I y II en lectura y comprensión de una lengua moderna.

Se **CARGA HORARIA TOTAL: 3.480 Horas.**

*fl
1
J*